

DERECHO, DERECHOS CIUDADANOS Y FRATERNIDAD: UNA VISIÓN DEL DERECHO CIUDADANO Y SOCIAL



MIGUEL NIÑO SANDOVAL

Abogado, académico e investigador, Colombia

miguelninoster@gmail.com

Fecha de recepción: 03/09/2016

Fecha de revisión: 16/10/2016

Fecha de aceptación: 30/10/2016

RESUMEN

El devenir de las sociedades actuales exige del derecho un constante proceso de renovación y actualización, ocupándose del sistema de reparto de las cosas, de acuerdo a las necesidades y requerimientos esenciales de las personas, este sistema de reparto es una decisión de las propias personas a través de sus corporaciones legislativas y por medio de la participación democrática en cabeza de cada ciudadano. Lo que implica corresponsabilidad. Se plantea, una forma diferente de ver el derecho, buscando un modelo de desarrollo pensado y planteado en función de las necesidades y aspiraciones del ciudadano, de la comunidad, de los seres humanos, de lo que se conoce y denomina con la palabra humanidad. La igualdad consiste en colocar al otro, en el mismo plano, sin distinción, verlo en la misma dimensión ética, una vez cumplido este paso surge una relación nueva. La fraternidad es un obrar, no es suficiente rendir un homenaje al bien, al significado de la palabra, exige que se cumpla, que se realice; para poder obrar de esa manera, la persona debe sentirse libre, no interesada, hacer abandono del yo, como consecuencia se produce una experiencia de liberación, de paz interior, de unidad, de vida, de gratuidad, de reconocimiento recíproco. Las relaciones humanas profundas llevan al conocimiento de la circunstancia del otro y por lo tanto hacen ver los deberes de justicia. Derecho es Justicia. Pero además conllevan el actuar justo. El derecho es una vivencia, no es solo una regla de conducta, es la forma de vivir en lo personal y social. La relacionalidad como forma, aporta la conciencia del ser social, con lleva el poder discernir lo justo comunitario como derecho, lo concreto de cada grupo social, sus necesidades y la forma de obtener su cumplimiento.

Palabras clave: Derecho ciudadano, reciprocidad, prosocialidad, policentria, fraternidad.

THE LAW, CITIZENSHIP RIGHTS AND SOLIDARITY: CONCEPTUALISING CITIZENSHIP AND SOCIAL NORMS

ABSTRACT

The development of current societies requires a constant process of renewal and updating, dealing with the distribution system of different matters, according to people's essential needs and requirements. This distribution system is people's decision through their legislative corporations and through the democratic participation headed by each citizen. This act implies co-responsibility. It sets out a different manner of looking at the law, looking for a development model contemplated and considered according to the needs and aspirations of the citizen, the community, the human beings, what is normally known and entitled as people. Equality consists in placing the other, on the same plane, without distinction, seeing it in the same ethical dimension, once this step is fulfilled a new relationship arises. Fraternity is an act, it is not enough to pay tribute to the good, to the meaning of the word, it is demanded for it to be fulfilled, to be performed. In order to be able to act this way, the person must feel free, not interested, abandon the self, resulting in an experience of liberation, inner peace, unity, life, gratuity and reciprocal recognition. Deep human relations lead to the knowledge of other's circumstances and thus points out the duties of justice. Law is Justice. But they also entail fair action. Law is an experience, it is not only a rule of conduct, it is the way of living regarding the personal and social aspects.

The relationality as a form, provides consciousness of the social being, which implies power to discern the fair community as a right, the concrete matters of each social group, their needs and how to obtain their fulfillment.

Keywords: Citizen law, reciprocity, prosociality, polycentric, fraternity

Los derechos fundamentales están consagrados en las constituciones del mundo. El devenir de las sociedades actuales exige del derecho un constante proceso de renovación y actualización, ocupándose del sistema de reparto de las cosas, de acuerdo a las necesidades y requerimientos esenciales de las personas, este sistema de reparto es en primer lugar una decisión de las propias personas, a través de sus corporaciones, asociaciones comunitarias y legislativas, por medio de la participación democrática en cabeza de cada ciudadano, la democracia no se delega, se vive. Lo que implica corresponsabilidad. De esta

relación surge el derecho positivo, encargado, como medio, de obtener los fines de la sociedad, si esa ley positiva regula las distintas relaciones humanas, es consecuente entender que las personas deben conocer y participar en la construcción de las reglas para obtener los bienes que le corresponden en el orden natural. El dialogo con la política. Hagamos un somero análisis de esta propuesta inicial aplicada a los derechos humanos.

Los derechos humanos es un asunto que tiene que ver con el otro, más que con el sí mismo, todos reclaman los derechos para sí, es el derecho del ego centro, del mí mismo, tampoco consiste en comunicar los derechos, cosa que está bien que se haga, pero lo fundamental es percibirlos, donde están ausentes, verlos, analizarlos y resolverlos. Entonces es necesario divulgar y enseñar los derechos, explicarlos, profundizar, investigar las causas de su no aplicación, y especialmente la violación de los derechos humanos, para de esta manera llevarlos al pensamiento, en lo que se conoce en sicología como el proceso de conocimiento; después del pensamiento viene la interiorización, aporta la claridad conceptual y el entendimiento, es decir la etapa del intelecto, y luego viene lo más importante, la aplicación práctica, en el día a día, en la continua y permanente relación humana, lo que podemos denominar como el conocimiento real; del pensamiento pasa al corazón, al sentimiento, al dolor, luego se interioriza, para luego llegar al actuar, a la acción, a la concreción del derecho.

Se plantea, desde este punto, una forma diferente de ver el derecho, buscando un modelo de desarrollo pensado y planteado en función de las necesidades y aspiraciones del ciudadano, de la comunidad, de los seres humanos, de lo que se conoce y denomina con la palabra humanidad. Privilegiar la eficiencia de la ética humana, a través de la justicia distributiva, la equidad, la solidaridad y la fraternidad, principio universal de entendimiento y comprensión de las necesidades humanas más cercanas.

La Universalidad es la característica más representativa de la fraternidad, el efecto social por excelencia, exige vencer el individualismo, no solo del sujeto, sino también, de la familia, de la clase social, de la cultura, integra el todo y la parte.

Si se asume el derecho como virtud de dar a cada cual y a todos (el bien social) lo que les corresponde, respondiendo en estos tiempos en forma primordial a la deuda social, valorando la dignidad humana, generando oportunidad de nuevos trabajos, fuentes de empleo, aplicando el principio de igualdad, se da paso a una sociedad que obra en la legalidad, sin vulnerar el bien social de lo cual depende la viabilidad económica y política de una nación.

La igualdad consiste en colocar al otro, en el mismo plano, sin distinción, verlo en la misma dimensión ética, una vez cumplido este paso surge una relación nueva. Ejemplo. El Juez frente al acusado: (i) lo ve, lo sitúa en el mismo plano, (ii) surge una forma de entendimiento, a pesar del error (iii) aplica la pena de forma personalizada. Descubre la humanidad del otro, la riqueza del otro, el dolor, la caída, más que condenarlo lo restaura.

Analizando el derecho en la vida cotidiana, no solo como regulador de las relaciones humanas, sino aquel que surge de los vínculos humanos, y que tiene que ver con formas, desarrollos y comportamientos formados sobre líneas de justicia, tomemos a manera de ilustración, como ejemplo una narración de origen, de fuente, la de “El rico Epulón y Lázaro” y se pregunta ¿cuál fue la falta en contra del derecho en que incurrió Epulón? Debemos contestar que no cometió falta contra la ley, es decir que no estaría sujeto a demanda alguna en materia jurídica, no se podría hacer comparecer ante ningún tribunal, entonces ¿porque la sentencia, el reproche? Podríamos responder que la falta de Epulón fue la ausencia de humanidad, no vio ni reconoció a Lázaro, era un rico que había obtenido sus bienes probablemente bien habidos, la narración solo lo menciona como el rico, entonces ¿qué ocurrió? Lo que se plantea es un punto de injusticia e inequidad, de ausencia y comportamiento consciente, de actitud y de fraternidad.

La fraternidad es un obrar, no es suficiente rendir un homenaje al bien, al significado de la palabra, exige que se cumpla, que se realice; para poder obrar de esa manera, la persona debe ser libre, no interesada, hacer abandono del yo, como consecuencia se produce una experiencia de liberación interior, de unidad, de vida, de gratuidad, de reconocimiento recíproco.

Requiere que se haga el bien, tomando la iniciativa, vencerse. Es un fraude impulsar programas de lucha contra la pobreza, penalizando conductas, si no se plantea un programa central y prioritario por una justa distribución de los bienes, y se da una eficiente solución a las necesidades primordiales como son la vida, la salud, la educación y el trabajo.

Esto requiere más que leyes o de reformas de los códigos, diseñar un plan alternativo, un plan cuyo centro sea la persona y cuyo objetivo sea el efectivo bienestar de la comunidad, adoptando posturas policéntricas de desarrollo. No prometer sino generar compromisos, más allá de la democracia electoral dar paso a la concreción de los derechos, asumiendo los problemas, aquellos que condicionan el desarrollo de nuestros municipios y ciudades; los discursos, promesas y declaraciones de los gobiernos, esconden intereses que nada tienen que ver con las legítimas necesidades y aspiraciones de una sociedad. Generar un nuevo modelo de desarrollo, el modelo policéntrico. Tomar y tener a la persona como centro, al otro como relación recíproca y al todo como bien, **surgiendo una fuente original de conocimiento en Unidad**, que permite la participación profunda de cada uno con el todo, tomando conciencia de las necesidades particulares y comunes de las personas, de las comunidades y de los pueblos.

Un Estado efectivamente democrático y responsable del bien común, entendido como aquel que “...tiende a concretarse en el conjunto de aquellas condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su propia persona...” (Secretariado Nacional de Pastoral social, 1996) debe respetar la autonomía y las actividades de los cuerpos y sociedades intermedios, sin sustituirlos en su rol y responsabilidad social, apoyarlos para el mejor logro de sus fines, promoviendo la participación y autogestión buscando el bien común.

Determinar la relación entre valores éticos y comportamientos económicos, vida, seguridad personal, familiar y social, servicios básicos no mercantilizados, sino distribuidos, agua potable, alimentos, salud, educación, teniendo como principio, la solidaridad, consagrado en las normas universales, caminar juntos como iguales, promoviendo una economía productiva con inspiración humana, dando respuesta a esas necesidades

esenciales y fundamento de los derechos y seguridad efectiva del pueblo, superando la exclusión y la marginalidad.

Se trata en definitiva de generar un cambio en los hábitos e incentivar la dimensión de la solidaridad, de promover una inteligente cooperación entre los sectores público, privado y social, respetando la vida, la naturaleza, estimulando una sana competencia entre agentes productivos y la bio-ecología. Transformar la estructura productiva y orientarse a través de cadenas complementarias que esencialmente fortalezcan el mercado para no seguir siendo víctimas de una economía y de un crecimiento sin empleo, asumir por ejemplo una propuesta educativa ciudadana, más allá de la educación formal y científica, es importante diseñar escuelas de formación ciudadana a todos los niveles sociales, donde se analicen problemas sociales cercanos y se elaboren planes de acción que lleven a su solución.

Tener en cuenta las expresiones de las necesidades, para conocerlas, valorarlas e integrarlas a los planes de desarrollo local y nacional recuperando valores y principios comunes y especialmente construyendo juntos, no como sumatoria, ni como concierto sino en la construcción de comunión a favor de justas aspiraciones y satisfacción de necesidades comunes que lleven a la realización de los derechos.

El promover las escuelas de formación ciudadana significa no una formalización de planes académicos, sino una escuela viva, a partir de la aplicación de un método de análisis de la realidad, de las circunstancias y factores que componen y rodean la vida, entendiendo el papel fundamental que cumple la ciudadanía en la transformación de su entorno, esta metodología permite.

1. Generar un cambio en la forma de participar en la vida política, económica y social de las comunidades
2. Incentivar la dimensión del conocimiento real, la comunicación y el dialogo entre las personas que integran una comunidad;
3. Aprender a resolver las situaciones y problemas con sus propias capacidades y recursos, partiendo de la puesta en común, de sus dificultades y formas de resolverlos. Inteligencia activa.

Resulta prudente iniciar la búsqueda de nuevos paradigmas que nos permitan vislumbrar un renovado derecho ciudadano: dinámico, actual, con vida propia.

Un camino con amplia posibilidad de éxito es promover el reconocimiento de los derechos y deberes exigibles, mediante estos encuentros de formación ciudadana, no como una institución formal, sino natural, propia de la forma de relacionarse y reconocerse con los vecinos en lo que les es común, aplicando la relacionalidad como forma mediante la enseñanza del método del dialogo y la escucha, análisis de la realidad, formas de valorar las propuestas, estudiar los medios y formas establecidos en las constituciones propias de cada país para conseguir su realización, mediante planes y propuestas que partan de su mismo entorno y vivencia.

La relacionalidad como forma, indica que el reconocimiento del ser social, con lleva el poder discernir lo justo comunitario como derecho, lo concreto de cada grupo social, sus necesidades y la forma de obtener su cumplimiento.

De esa relación de personas que ponen en común sus necesidades surge la comprensión del derecho lo que con lleva a una forma de obtenerlo debidamente, surge el derecho de la polis, el derecho social, el derecho de los ciudadanos. A su vez los integrantes de la comunidad, hombres, mujeres y niños, conforman una relación política, que les permite discernir la forma de realización de esos derechos que les son debidos, como derechos fundamentales, en el quién y cómo llegar a concretarlos, conformando así la civitas humana propia, real, deliberativa.

Las relaciones humanas profundas llevan al conocimiento de la circunstancia del otro, y por lo tanto, hacen ver los deberes de justicia. Derecho es Justicia. Para cambiar la sociedad no es suficiente cambiar sus componentes, ejemplo no se puede cambiar la sociedad, solo promulgando leyes, lo que solo modifica lo exterior, se requiere cambiar la conciencia.

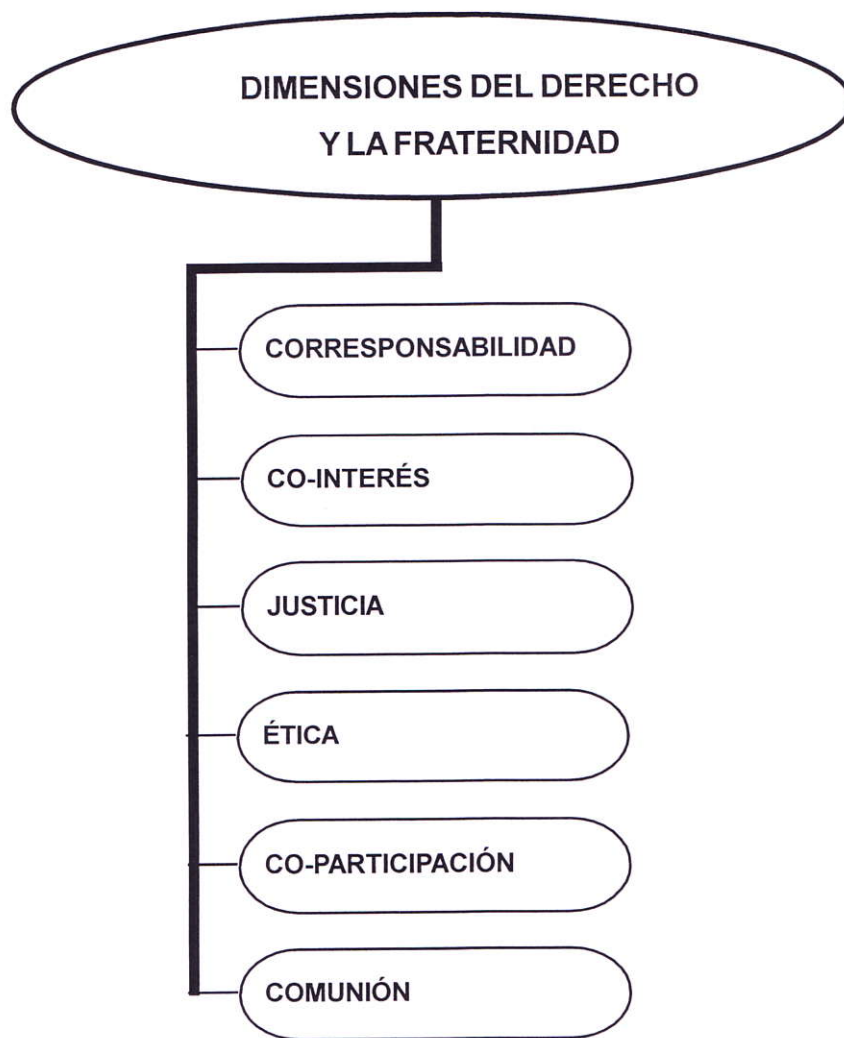
Ahora bien de estas reflexiones surge una nueva, ¿cómo hacer para difundir, controvertir, analizar esta dimensión del derecho, que denominamos como derecho ciudadano? Pensamos que una de las formas es llevarlo a los centros de discusión por excelencia, los centros académicos, es necesario, recomponer paradigmas, incluir nuevas formas de actuar en la pedagogía, no solo se trata de comunicar ideas, conceptos, conocimientos, contenidos programáticos, sino valorarlos en las dimensiones de la comunión de las ideas y conocimiento de la realidad, introducir en los planes y proyectos educativos, formas de relacionarse, de entender, de escuchar, de enseñar.

Un método, ya experimentado es el conocido como prosocialidad y que en algunos campos de la enseñanza, se viene aplicando, en nuestro caso en la enseñanza del derecho, específicamente en el derecho penal, se están elaborando propuestas en el área de la lingüística, en la asignatura de castellano y literatura.

Una de las definiciones de prosocialidad es la propuesta por el profesor Robert Roche Olivar (1998), aplicada en el campo social y político diciendo:

“ Aquellos comportamientos que, sin la búsqueda de recompensas externas, favorecen a otras personas, grupos o metas sociales y aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad positiva, de calidad y solidaria en las relaciones interpersonales o sociales consecuentes, salvaguardando la identidad, creatividad e iniciativa de las personas o grupos implicados”.

De la experiencia de aplicarla ha surgido entre los estudiantes y profesores una “nueva” concepción de justicia, concebida como un bien superior a todos los bienes, permitiendo lecturas nuevas de la ley y de su aplicación, aportando dimensiones a la fraternidad en relación con el derecho en sus distintas aéreas de conocimiento, el derecho constitucional, civil, administrativo, penal, las que podemos visualizar como:



Fuente: Elaboración propia (2016).

Aplicando esas dimensiones al contenido de la asignatura en el ejemplo del derecho penal, además de la enseñanza de la dogmática jurídica, se integran los temas de dignidad, conducta, justicia retributiva y justicia restaurativa, efectos y fines de la pena, y se aplica a casos concretos, mediante ejercicios de campo, esas prácticas luego son consideradas en el aula con el aporte de los estudiantes desde las distintas posturas jurídicas.

Se reconoce el aporte individual de cada estudiante, lo que es muy importante, es la persona, con su autonomía y saber propios, pero lo que caracteriza al mundo del derecho es la persona en relación, el otro es el límite de mí actuar, pues el solo Yo, es causa del obrar desmedido; la medida es el otro, por este camino de la conciencia del ser relacional, se genera el dialogo y con este el aporte de cada uno, produciéndose un enriquecimiento

mutuo, es decir recíproco, yo apporto y usted también, no para imponer una idea, sino para considerarla, mejorarla o dejarla, para tomar otra más adecuada, más precisa, más clara e incluso para generar una nueva, esto lo hacemos por medio del lenguaje, como medio de comunicación.

De esta forma se aclaran las dudas, y se fortalece la propuesta, el aporte de cada uno enriquece, ningún aporte se puede despreciar, no hay mando en las ideas, sino escucha, respetando al otro, valorándolo, la indiferencia ofende, maltrata, así se conforma una común unidad en el diálogo, cuyo fundamento es la deliberación, se gana la atención, el respeto mutuo, porque han sido capaces de afrontar las dificultades para hacer las cosas bien, esto es lo que encarna la legitimidad, el hacerlo bien y lo que conocemos como amor propio y amor al otro. Esta forma de trabajar es magnífica y exitosa. Proponemos que esta sea la forma de emplear el tiempo en las aulas universitarias.

Han surgido luego motivaciones propias que han permitido generar propuestas de investigación, generando semilleros y jóvenes investigadores, ahora existe el grupo de investigación cuyo nombre es correspondiente con lo que se estudia “Reconciliación con la justicia y la dignidad humana” “Red Humana” (UPTC, 2007) cuyo objetivo construido en común ha sido :” Desarrollar estudios de investigación aplicada e intervención jurídica y socioeconómica, tendiente al mejoramiento de la dignidad humana, justicia social, la reconciliación y el bienestar integral de personas, comunidades e instituciones. Preponiéndose como Misión “Fomentar, ejecutar y operar estudios de investigación aplicada e intervención jurídica y social, a través de planes, programas y proyectos de tipo socio-jurídico, socioeconómico y tecnológico, que permitan el abordaje y solución de problemas contemporáneos tendientes al mejoramiento de la dignidad humana, la reconciliación y el bienestar integral de personas, comunidades e instituciones, bajo principios de igualdad y participación, facilitando en forma interdisciplinaria la articulación entre las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, la Sociedad Civil y los Gremios, potenciando dinámicamente su autodesarrollo social, competitivo y sostenible (Roche, 1998).

Finalmente podemos preguntarnos ¿Cuál es el valor, el aporte, que la fraternidad le da al derecho? Aporta el valor de la justicia que integrado a la vida de los pueblos genera nuevas formas de gobierno, es decir cambios en los modelos constitucionales, y por lo tanto con efecto en la distribución de los bienes, dar a cada cual lo que le pertenece.

Otro valor fundamental de la fraternidad en el derecho es el de permitir la realización de los mismos y la mejor posibilidad para el ejercicio de la libertad, reconociendo en el otro a un ser humano igual, una persona en situación, en una necesidad particular, que debe ser tomada en cuenta en el momento presente, con el beneficio de la reciprocidad, asumiendo una actitud de obediencia a la conciencia, lo que se debe manifestar en la intención de entendimiento de las diferentes situaciones de los habitantes, lo que quiere decir que ese comprender no debe quedar limitado a los propios intereses, o dirigido a los parientes, amigos o copartidarios, esto sería una actitud mezquina o interesada del ejercicio del poder, sino que por el contrario exige comprender a todos sin distinción. Esto con lleva dirigir nuestra ocupación al otro, inteligentemente, la inteligencia entendida como la capacidad de entenderse y entender; capacidad implica superación de Yo y del miedo, el Yo para poder perderlo y el miedo superarlo, y así poder comprender.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Facultad de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC (2007) Grupo de Investigación de experiencias pedagógicas, Colombia.

GIORDANI Igino. (1962) El mensaje social de Jesús. PATMOS 107. Ediciones Rialp, S.A-Madrid.

HERVADA, Javier (2000). Introducción crítica al Derecho Natural. Editorial Temis S.A. Instituto de Humanidades Universidad de La Sabana. Santa Fe de Bogotá- Colombia.

MORA R., Gabriel (2005) . Ciencia Jurídica y Arte del Derecho. Estudios sobre el oficio del jurista. Universidad de La Sabana-Ediciones Jurídicas GUSTAVO IBAÑEZ . Colombia.

RESTREPO D., Manuel Humberto. Los derechos Humanos con perspectiva crítica. Publicado en Los Derechos Sociales en serio: Hacia un dialogo entre derechos y políticas públicas. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Instituto para la Investigación

Educativa y el Desarrollo Pedagógico.

LUBICH, Chiara. (2002) La doctrina espiritual. Ciudad Nueva. Madrid- Bogotá- Buenos Aires- México- Montevideo- Santiago.

CAMBÓN, Enrique (2000). La trinidad modelo social. Ciudad Nueva. Madrid- Bogotá- Buenos Aires- México- Montevideo- Santiago.

IVERN, Alberto. (2004) HACIA UNA PEDAGOGÍA DE LA RECIPROCIDAD 1ª Ed Buenos Aires: Ciudad Nueva.

LOMAS, Carlos. (1999) Cómo enseñar a hacer cosas con las palabras, Teoría y Práctica de la educación lingüística. Vol I 2ª edición corregida y actualizada. Editorial: Paidós. (Barcelona, Buenos Aires, México).

NÚÑEZ, Violeta. La educación en tiempos de incertidumbre: las apuestas de la Pedagogía social. Editorial Gedisa, S.A.

ORTUÑO MARTINEZ, Manuel. (1983) Teoría y Práctica de la Lingüística Moderna. Ed: Trillas, México.

ROCHE OLIVAR, Robert. (1998) Psicología y Educación para la Prosocialidad. Buenos Aires: Ciudad Nueva.

ROCHE OLIVAR, Robert. (2004) Desarrollo de la inteligencia emocional y social desde los valores y actitudes Prosociales en la Escuela. Buenos Aires: Ciudad Nueva.

Secretariado Nacional de Pastoral Social. (octubre 1966) Mater et Magistra. 12 Trascendentales Mensajes Sociales, Editorial Kimpres Ltda. Santa Fe de Bogotá, Colombia, Pacem in Terris.